CONTRATO Nro.	**ENV-17-30-1212-26**
MODALIDAD SELECCIÓN:	Selección Abreviada
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
CONTRATANTE:	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA:	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900657540
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	$98.919.630
IVA	$11.954.730
VALOR TOTAL CONTRATO	$110.874.359

PRIMERA. -OBJETO: Prestación de servicios de asesoría y orientación para la implementación de un programa de fortalecimiento dirigido a unidades productivas de la zona 10 del municipio de envigado, incluyendo formación, estructuración de plan de negocio estratégico, incentivos y eventos de comercialización **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato y contenidas en los documentos que lo integran.

SEGÚNDA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor Parágrafo 1: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Parágrafo 2: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda. Parágrafo 3: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

CUARTA. - PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada

por el contratista. 4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral 6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Asistir a las reuniones acordadas. 9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 12. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos. 13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015. 14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar 15. En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 0287 de 2026- INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el contratista en la conformación del equipo de trabajo deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad; siempre y cuando el contexto lo permita y se requiera para la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable. 16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El Contratista se obliga con El Municipio a dar cumplimiento a las especificaciones generales y económicas contenidas en su propuesta, y especialmente a las siguientes actividades y obligaciones:

1. ENLACE TERRITORIAL.

Contratar un técnico en administración, contaduría o afines que acompañe la ejecución y el seguimiento de cada una de las actividades que componen el contrato por 5 meses con el perfil especificado en el pliego de condiciones, el cual realizará las siguientes actividades:

- Velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las actividades que componen el proyecto.
- Acompañar y motivar de manera permanente a los participantes del proyecto en las actividades programadas, talleres, asesorías individuales, ferias, entre otros.
- Llevar listados de asistencia en el formato suministrado por la Secretaría de Desarrollo Económico de cada una de las clases.
- Consolidar la información referente al proyecto y realizar los informes de avance y de gestión, así como informe final al supervisor del contrato.
- Asistir a cada una de las reuniones programadas y atender los requerimientos del supervisor del contrato.

- Informar al supervisor del contrato de cualquier cambio o impedimento en la realización de las actividades de forma oportuna, y concertar la logística y desarrollo de las mismas.

2. DIAGNÓSTICO.

Realizar un diagnóstico del estado actual del ecosistema de los emprendedores de la zona 10, identificando las características, necesidades, desafíos y oportunidades de los emprendedores y sus iniciativas, para esto se realizará el levantamiento de la información primaria y secundaria en el territorio y se presentará un informe del mismo esta actividad no deberá extenderse por más de un mes.

Para el desarrollo de esta obligación el contratista deberá contratar a 3 técnicos en administración, contaduría o afines, con más de un (1) año de experiencia laboral, durante un mes, para la recolección y sistematización de la información.

3. DIFUSIÓN, CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

El contratista se compromete a realizar la difusión, convocatoria, e inscripción del proyecto: *"Fortalecimiento de capacidades para la generación y gestión de emprendimientos de los habitantes de la zona 10 del municipio de envigado",* el cual fue priorizado por los habitantes de esta zona. Para el desarrollo satisfactorio de este proyecto el contratista deberá garantizar lo siguiente:

3.1 Difusión Realizar la difusión del proyecto a través de medios de comunicación tradicionales y redes sociales.

3.2 Redes Sociales: Elaborar las piezas publicitarias de la convocatoria como E-cards o videos, para ser divulgadas en las redes sociales, estás piezas deben ser previamente aprobados por el área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deben ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones a través del área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado

3.3 Convocatoria personalizada: Para el desarrollo de esta convocatoria el contratista deberá contratar a un técnico en administración, contaduría o afines, que cuente con más de un (1) año de experiencia laboral, residente de la zona 10, que de manera personalizada socialice el proyecto a los interesados y apoye con la inscripción de los mismos durante un (1) mes.

3.4 Inscripción: El contratista deberá realizar la inscripción de las personas interesadas en participar del proyecto a través de un formulario de inscripción virtual, el cual deberá ser aprobado por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, de igual manera el contratista deberá gestionar dos puntos físicos de inscripción, concertados previamente con el supervisor del contrato y el comité zonal, donde las personas interesadas podrán acercarse a realizar su inscripción.

3.5 Selección: Luego del proceso de inscripción se deberán seleccionar hasta 30 beneficiarios, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Residir en el Municipio de Envigado (Zona 10) o poseer la unidad económica en la zona, para tal efecto deberá aportar la cuenta de servicios públicos, certificado del SISBEN actualizado o certificado de residencia emitido por la Secretaría de Gobierno o la Junta de Acción Comunal.
- Que el beneficiario cuente con idea de negocio o emprendimiento. (Debe acreditar por escrito su idea de negocio o emprendimiento, indicando en que consiste la misma).
- Fotocopia del documento de identificación; cédula de ciudadanía, PPT o cédula de extranjería.

La selección de los beneficiarios se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos y se realizará según el orden de inscripción, hasta completar el cupo asignado. Para verificar lo anterior, el contratista deberá imprimir la hora de cada inscripción realizada.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe de ejecución:

a. Imágenes de las publicaciones realizadas en Redes Sociales y los Videos producidos en medio magnético.
b. Mínimo cinco (5) fotografías del desarrollo de las jornadas de convocatoria e inscripción.
c. Hoja de vida en el formato único de función pública del personal contratado para la convocatoria al proyecto con sus anexos respectivos, y certificación de la junta de acción comunal donde conste que es residente de la Zona 10 del Municipio de Envigado.
d. Formularios de inscripción diligenciados en medio magnético que contenga como mínimo horario de registro, nombre, número de cédula, teléfono, dirección del personal inscrito y anexos (Según el formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico).

4. CAPACITACIÓN EN PLAN DE NEGOCIOS BAJO LA METODOLOGÍA CANVAS

El Contratista deberá garantizar la logística (Espacios de formación, equipos necesarios y material didáctico) para el desarrollo de las capacitaciones en Plan de Negocios bajo la metodología CANVAS, la cual estará compuesta de 18 talleres de dos (2) horas cada uno para hasta (30) beneficiarios que participan del proyecto.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe de ejecución:

a) Planilla de asistencia a cada una de las jornadas debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
b) Mínimo dos (2) fotografías donde se evidencie el desarrollo de cada uno de los talleres motivacionales.
c) Presentar un informe del proceso realizado anexando el CANVAS y ensayo corto de cada emprendedor.
d) Dictar cada uno de los talleres de capacitación en plan de negocios bajo la metodología CANVAS, por el personal solicitado.

5. CAPACITACIÓN EN PRESENTACIÓN DE PITCH

El contratista deberá realizar 2 talleres teóricos prácticos en presentación de pitch, dirigido hasta 30 beneficiarios residentes de la zona 10, con una duración de 2 horas cada uno.

El contenido de los talleres dependerá del criterio del docente posterior a la indagación del nivel de conocimiento del grupo sobre el tema.

El contratista deberá garantizar la logística que sea necesaria para la ejecución de esta actividad y gestionar con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Económico y el Comité Zonal de la Zona 10 el lugar de desarrollo de la misma.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Planilla de asistencia a cada una de las jornadas debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
b. Mínimo dos (2) fotografías donde se evidencie el desarrollo de cada uno de los talleres.
c. Hoja de vida en el formato único de función pública del profesional encargado de los talleres, con los anexos respectivos.

6. CAPACITACIÓN EN MARKETING EN REDES SOCIALES

El Contratista deberá garantizar la logística y desarrollo de una capacitación en Marketing en Redes Sociales dirigida hasta (30) personas, la cual estará compuesta por seis (6) talleres de dos (2) horas cada uno, para un total de doce (12) horas.

El contenido de los talleres dependerá del criterio del docente posterior a la indagación del nivel de conocimiento del grupo sobre el tema.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Planilla de asistencia a cada una de las jornadas debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
b. Mínimo dos (2) fotografías donde se evidencie el desarrollo de cada uno de los talleres.
c. Hoja de vida en el formato único de función pública del profesional encargado de los talleres, con los anexos respectivos.

7. ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA

Realizar la entrega de insumos de apalancamiento hasta a treinta (30) emprendedores que participen de por lo menos el 70% del total de las capacitaciones (formulación de plan de negocios, pitch y marketing), y cumplan con la entrega de su plan de negocios y plan de

inversión. El valor de los insumos será por la suma de hasta **un millón doscientos mil pesos ($1.200.000)** los cuales deberán serán concertados entre los beneficiarios y el contratista. Los insumos que se soliciten deberán estar justificados en el Plan de Negocios formulado por cada participante, donde se sustente el uso que se le dará a cada uno de ellos y su pertinencia, elaborado por cada participante. Los insumos que se soliciten deberán contar con un sustento del uso que se le dará a cada uno de ellos y su pertinencia.

Nota 1: El incentivo consiste en la entrega en especie de materia prima o insumos, por ningún motivo se entregará dinero en efectivo.

Nota 2: El contratista deberá hacer entrega en medio digital de los planes de negocio y planes de inversión de cada participante y levantar acta donde se justifique la selección de los participantes beneficiados del incentivo.

El contratista deberá realizar la gestión administrativa y financiera del proceso de compras para la entrega del incentivo económico en especie. Para el proceso de compra deberá solicitar a cada uno de los beneficiarios como mínimo tres (3) cotizaciones del insumo que requiere, las cuales deberán ser tenidas en cuenta para la adquisición de los productos. Las cotizaciones y las compras deben ser validadas y acordadas por el contratista, el beneficiario y el supervisor del contrato, quienes autorizaran las compras de los materiales acorde con la evaluación de las cotizaciones.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Acta de entrega y recibo a satisfacción de los insumos que sean entregados a cada beneficiario, con su respectiva firma. En el acta debe quedar constancia de cada uno de los insumos y su valor. Fotografías a full color de los insumos entregados por participante.
b. Dos (2) fotografías a full color de la entrega de los insumos

8. EVENTO DE COMERCIALIZACIÓN

a) El contratista deberá coordinar y realizar un evento de comercialización durante un (1) día donde se les permita hasta los treinta (30) emprendedores seleccionados presentar sus productos como ejercicio práctico del programa, para lo cual deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Concertar con la Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor del contrato, y el Comité Zonal de la Zona 10 el lugar de desarrollo del evento. De la misma forma, el contratista deberá gestionar las solicitudes de permisos pertinentes, la elaboración del plan de contingencia y la activación de pólizas por el evento de comercialización.

- Realizar la difusión del evento con la comunidad, como mínimo ocho (8) días antes del desarrollo de este. Los medios empleados para la difusión del evento serán las redes sociales de la Secretaría de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Envigado.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. E-Card del evento.
b. Mínimo cinco (5) fotografías donde se evidencia el desarrollo el evento (que se anexaran al informe digital).
c. Video mínimo de dos (2) minutos donde se evidencie el desarrollo del evento.
d. Planilla de asistencia al evento debidamente diligenciada por los participantes que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico, en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.

Nota 1: Todas las piezas publicitarias deben ser aprobadas por la oficina asesora de comunicaciones a través del área de comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y deberán conservar el manual de imagen del municipio de Envigado

9. SEGUIMIENTO

El Contratista es el responsable de socializar y validar con la comunidad las condiciones del proyecto, de acuerdo con los parámetros y los indicadores establecidos para tal fin. Esta actividad se realizará a través de tres (3) encuentros de seguimiento y evaluación con la comunidad de la Zona 10, donde deberá ser invitado el Comité Zonal y el supervisor del contrato, las reuniones se desarrollarán de la siguiente forma:

1. Al iniciar el proyecto para socializar y concertar la ejecución de las actividades de acuerdo al contrato, a la dinámica zonal y a las necesidades de la comunidad.

2. Cuando el proyecto lleve un avance del 30% al 40% se deberá realizar la segunda reunión para socializar los avances y aplicar correctivos si fuera necesario.

3. Luego de la ejecución del 100% del proyecto se deberá realizar una última reunión para socializar los resultados de la ejecución.

Nota: El contratista deberá entregar a la comunidad a través del Comité zonal y al supervisor del contrato un informe escrito de los avances y resultados del proyecto ejecutado; el informe final deberá contemplar indicadores de resultados y de impacto.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá entregar en el informe:

a. Planilla de asistencia a cada una de las reuniones debidamente diligenciada que contenga como mínimo nombres y apellidos, número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de los participantes en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
b. Acta de reunión en el formato definido por el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Desarrollo económico.
c. Fotografías de las reuniones realizadas (que se anexaran al informe digital)

10. OTRAS OBLIGACIONES

a) El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato, un plan de acción con su respectivo cronograma de actividades al inicio de la ejecución del programa, y

deberá presentar informes a solicitud del supervisor de los avances del contrato con sus respectivas evidencias físicas y digitales en los formatos suministrados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

b) El Contratista se compromete a entregar un informe final consolidado de resultados una vez terminadas las capacitaciones y entregados los insumos de apalancamiento.

NOTA: En el evento de presentarse un cambio por fuerza mayor o caso fortuito en el personal que se contrate para la ejecución del proyecto, se debe reemplazar máximo en los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación al supervisor, presentar la hoja de vida y los soportes de experiencia mínima de acuerdo al perfil solicitado en el pliego de condiciones para revisión y aval del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Se compromete a: El Municipio de Envigado se compromete a suministrar la información solicitada por el contratista, siempre y cuando cuente con ésta, dentro sus bases de datos. Dicha información será manejada de forma confidencial por el contratista bajo los lineamientos de la Ley de Habeas Data y con fines estrictamente asociados al desarrollo del objeto contractual.
b. Revisar y realizar las observaciones técnicas a las que haya lugar, a los documentos entregados por el Contratista con la propuesta metodológica y el informe de resultados.
c. Garantizar la comunicación y difusión por medio de redes sociales y diferentes canales administrados por el Municipio de Envigado cuando sean solicitados.
d. Hacer equipo de trabajo para definir estrategias, metodologías o actores involucrados para el cumplimiento de las obligaciones.
e. Informar oportunamente al Contratista sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
f. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
g. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
h. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
i. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
j. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
k. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
l. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
m. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
n. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
o. La Entidad Estatal, a través del interventor o supervisor del contrato, deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de que trata el Decreto 0287 de 2026.

.

SEXTA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10%	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la oferta y deberá extenderse TRES (3) meses más, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Garantía de Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Término de duración del contrato

Parágrafo: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando**: a.-** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **B.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término**. C.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **D.-** Ampliar las garantías cuando la supervisión se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado (en caso de que aplique).

SEPTIMA- IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS. Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar: -**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA. **APLICA**. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, por el cual se crea la Estampilla Procultura en el Municipio de Envigado equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA. En caso de que aplique. **TASA PRO DEPORTE Y RECRACIÓN.** Acuerdo Municipal 046 de 2024, Capítulo XV, artículo 176 y siguientes, lo constituye la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones. Para este convenio se cuenta con tarifa 0%, Acuerdo Municipal N° 046 de 2024. APLICA EL IMPUESTO. ART 178, TARIFA 0.3%. Antes de IVA. **APLICA. ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA. **APLICA.** Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha señalada para el efecto en el SECOP II. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista y deberá adjuntar en el proceso en el SECOP II. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato automáticamente quedará publicado en el Portal Único de Contratación-SECOP II, una vez se suscriba por las partes, y dentro del plazo establecido en el cronograma se aprobarán y publicarán las garantías y el recibo de pago de impuestos y estampillas que le apliquen, para el inicio del mismo. Obligación ésta que queda radicada en el abogado del grupo de adquisiciones del municipio, responsable del proceso. **NOVENA. CLÁUSULA**

PENAL PECUNARIA: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula Sexta del presente contrato**. PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas establecidas en el presente documento, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA. - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor superior a la menos cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2X1000) MIL del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **Parágrafo. Debido Proceso:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2.011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMAP RIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades no se ejecutaren en forma satisfactoria**. b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabajos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento de EL CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace inconveniente para la continuación del mismo**. e)** Cuando a juicio de EL MUNICIPIO, del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios**. f)** Cuando EL CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varíe sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para EL CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento**. i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a EL MUNICIPIO presumir incumplimiento de EL CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración del mismo**. j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. -MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA TERCERA. -REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores. **DÉCIMA CUARTA. - EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y

en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de desarrollo económico o quien haga sus veces, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio. **DÉCIMA SÉPTIMA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio del contrato y para garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA-PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entiende una vez aprobado el contrato en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de pago de impuestos y estampillas que le apliquen y la expedición del RDP, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante EL MUNICIPIO las garantías a que se hace referencia en el presente contrato, el pago de impuestos y su ejecución será a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II. **DÉCIMA NOVENA.-INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **VIGÉSIMA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la culminación del plazo contractual**. VIGÉSIMA SEGUNDA.- APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias**. VIGÉSIMA CUARTA.- RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato**. VIGÉSIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA SEXTA -** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que los activos o ingresos no provienen de actividades ilícitas, y sus asociados o accionistas, administradores, trabajadores, representantes, clientes y proveedores no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales y/o internacionales, o en listados de financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero o, en general, e cualquier actividad ilícita. De igual manera, los ingresos que se generen por la ejecución del presente contrato no se destinarán a ninguna de las actividades anteriormente descritas. En caso de que la información declarada sea incorrecta o inexacta, se obligan a responder frente a las contratantes por todos los daños y/o perjuicios que le llegare a causar. **VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos publicados en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II. **VIGÉSIMA NOVENA. -NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: Municipio de Envigado Nombre: Gabriel Jaime Londoño Rendon Cargo: secretario Desarrollo Económico Dirección: Cra. 43 #38S-35	CONTRATISTA: Nombre: BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S Representante Legal: Gerardo Santamaría Borda Dirección: CR 12 A 77 A 52 OF 2 O 2 Ciudad:

Teléfono: (604) 3394000 Correo: gabriel.londono@envigado.gov.co	Teléfono: 6012559359 Correo: facturasboost.bbc@gmail.com

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II